Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"

SUBJECTIVE PERCEPTION OF SEXUAL HARASSMENT IN THE ACADEMIC DIVISION OF SOCIAL SCIENCES AND HUMANITIES OF THE "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"

Pedro Humberto Haddad Bernat[1]

Presentado: 31 de julio de 2019 Aceptado: 24 de septiembre de 2019

RESUMEN

El presente documento rinde cuenta de la percepción social del acoso sexual dirigido a estudiantes de nivel universitario de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la "Universidad del Sureste de México". Se exponen los resultados de una encuesta realizada en internet cuyo objetivo es el de medir la percepción de las propias estudiantes del citado plantel educativo respecto de qué personas son las principales autoras del acoso, qué conductas son ejercidas por dichas personas y con cuánta frecuencia. Del mismo modo, ha sido de especial interés medir la percepción social acerca de las medidas institucionales adoptadas por la propia Universidad para desincentivar o combatir el acoso.

Palabras clave: Violencia de Género, Acoso Sexual, Sexismo, Universidad, Mujeres.

ABSTRACT

This document gives an account of the social perception of sexual harassment aimed at university-female students of the Social Sciences and Humanities Division of the "Universidad del Sureste de México". The results of a poll carried out on the internet are exposed, whose objective is to measure the students' perception of the aforementioned educational staff regarding to who are the main authors of the harassment, what behaviors are exercised by them and how often. In the same way, it has been of special interest to measure social perception about the institutional measures adopted by the University itself to discourage or combat harassment.

Keywords: Gender Violence, Sexual Harassment, Sexism, University, Women.

1 Doctor en Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales. Director del Centro de Especialización Judicial (Escuela Judicial) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Investigador de Instituto Prometeo para las Ciencias y las Artes. Correo electrónico: pedro.haddad@tsj-tabasco.gob.mx

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

Índice

1. Introducción 2
   1.1 Marco Jurídico y justificación 2
   1.2 Objetivos 5
2. Metodología y técnicas 6
   2.1 Población y Muestra 6
3. Resultados 7
4. Discusión y Conclusiones 14
5. Recomendaciones y Prospectiva 16
6. Referencias Bibliográficas 17
7. Anexos 18
Anexo 1: Cuestionario 18

1. Introducción

El presente trabajo consiste en la exposición de resultados de un estudio de percepción social del acoso sexual dirigido a estudiantes del sexo femenino en la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH, de aquí en adelante) de la Universidad del Sureste de México (USM, de aquí en adelante).

Debe advertirse que, dada la vinculación institucional del autor con la Universidad en la que se realiza el estudio (entre otras razones), se ha elegido el nombre "Universidad del Sureste" como sustituto del nombre real de la institución educativo cuya población de estudiantes fue objeto de investigación. Esto implica la imposibilidad para el autor de citar de manera explícita ciertas fuentes, entre las que destacan las fuentes oficiales de donde se obtienen los datos en los que se basan las estimaciones para la elaboración del muestreo.

Hecha esa advertencia, en este trabajo se presentarán los resultados obtenidos en una encuesta electrónica realizada mediante un formulario de Google y distribuida por Whatsapp a 134 mujeres estudiantes de la DCSH de la USM. Ello con el fin de conocer su percepción del acoso sexual, su incidencia, autoría frecuencia y demás datos sobre cómo lo han experimentado en el ambiente educativo en que se desenvuelven, de ser este el caso. Un objetivo ulterior que se persigue, aunque escapa los alcances de la presente exposición, es que estas estadísticas sirvan para poder diseñar propuestas de intervención para combatir y desincentivar el acoso sexual en el plantel educativo en cuestión.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

1.1 Marco jurídico y justificación

El acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y libre de ocupación machista de sus cuerpos es una prioridad de toda sociedad que aspira a la decencia. Se trata de un derecho fundamental que atiende a la más elemental comprensión y reconocimiento de la dignidad humana de las mujeres.

El acoso sexual es una forma violencia ejercida contra las mujeres que presupone una cultura hetero patriarcal según la cual los cuerpos de las mujeres existen como bienes para uso y disfrute de los hombres. La tolerancia y normalización de dicha conducta (o conjunto de conductas) es una forma de discriminación que coloca a las mujeres como clase en una situación de vulnerabilidad social. Tal conducta es especialmente lesiva cuando ocurre en el ambiente educativo, pues coloca a las mujeres en un estado de especial desventaja que impide que su desarrollo intelectual y académico se dé dentro de los cánones de seguridad, confort y sana convivencia que socialmente se esperan de la vida escolar.

El derecho de las mujeres de acceder a una vida libre de violencia tiene su fundamento en una serie de normas y principios del derecho internacional y del derecho nacional de diversos países. Puesto que el presente estudio se centra en el caso particular de una comunidad de estudiantes en el sureste de México, podemos señalar como algunos de los fundamentos jurídicos de este derecho a los que enunciaremos a continuación.

Así pues, en el contexto jurídico internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocida como el instrumento principal en esa materia, dispone en su artículo primero que todas las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Igualmente, el artículo segundo dispone que se deberá otorgar a las personas un trato digno sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. También el artículo tercero reconoce que todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona (Asamblea General Organización de las Naciones Unidad, 1948). Esta expresión es el corazón del principio de no discriminación, es decir, del trato igualitario a todas las personas sin importar sus diferencias.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, recoge en su artículo primero la obligación de los Estados parte de respetar los derechos

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1969).

Igualmente, en el escenario regional, es decir, el interamericano, se cuenta con un instrumento en pro de garantizar que todas las mujeres puedan vivir una libre en la cual sea respetada su dignidad que es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, conocida también como "Convención Belem do Pará".

La relevancia de esta Convención estriba en que estipula conceptos como "violencia contra la mujer", que se define en su artículo primero como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

El artículo segundo reconoce los tipos de violencia que pueden ser física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Igualmente, en su artículo tercero reconoce que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado (Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, 1994).

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Ahora bien, en México se cuenta con una Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Estados Unidos Mexicanos, 2007), cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misma norma, define en su numeral décimo la violencia laboral y docente explicando que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Posteriormente, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia especifica en su numeral 12 que constituye violencia docente, aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Atendiendo a todo este marco normativo, el propósito de fondo del estudio que aquí se presentará es el recabar los datos empíricos necesarios para establecer medidas de intervención en la realidad social encaminadas a cristalizar los fines e ideales establecidos por el marco jurídico. Recordemos que toda intervención social para ser efectiva debe de estar científicamente informada. Ello quiere decir que todo intento por cambiar un determinado espacio de la realidad social debe presuponer un debido estudio de dicho espacio mediante la aplicación de las técnicas y métodos con las que la ciencia social nos provee. Así, en el tenor de lograr una ulterior intervención sobre el problema del acoso sexual sufrido por la comunidad de estudiantes objeto del presente estudio, he decidido mediante el este trabajo hacer una recolección de datos primarios de cara a hacer frente en una comunidad concreta en materia de un problema más general que aqueja a mujeres de todas las

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

edades, condiciones y latitudes, si bien el diseño de dicha intervención no será objeto de estas líneas de exposición.

En aras de delimitar la muestra encuestada, el estudio se ciñe a un grupo de mujeres estudiantes de una universidad en la zona sureste de México, cerca de la frontera con Guatemala. Dicho centro educativo de nivel superior lo llamaremos para los efectos de este trabajo "Universidad del Sureste de México" (USM) y el estudio comprende encuestas electrónicas realizadas sobre 134 estudiantes del sexo femenino. Las encuestas se realizaron utilizando la herramienta informática conocida como Google Forms (difundida utilizando la red social conocida como Whatsapp) y la población estudiada representa cerca del 10% de la población total de estudiantes del sexo femenino de la DCSH de la mencionada casa de estudios.

1.2 Objetivos

Los objetivos de este trabajo son esencialmente tres:

a) Conocer si en la percepción social de la población estudiada hay un problema sistemático de acoso sexual sobre las estudiantes de la DCSH de la Universidad del Sureste y, en su caso, quienes son sus principales autores;
b) Conocer la percepción que la población estudiada tiene respecto de las conductas consideradas como formas de acoso sexual y la frecuencia con la que son perpetradas por los autores; y
c) Identificar el grado de conformidad o disconformidad que la población estudiada manifiesta respecto de la respuesta y tratamiento institucional de la situación.

2. Metodología y técnicas

El enfoque utilizado en la investigación fue de tipo cuantitativo, recolectando datos de manera práctica a través de una encuesta de 33 preguntas, creada a través de la aplicación electrónica Google Forms y repartiéndose la liga de dicha encuesta directamente entre miembros del grupo social de interés mediante el uso de la red social Whatsapp, tras la realización de una primera entrevista personal con el fin de obtener su consentimiento para colaborar con el estudio.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

2.1 Población y Muestra

La División de Ciencia Sociales y Humanidades, según el informe anual de la Rectoría del Año 2018, tiene una matrícula total de 2,803 estudiantes. De ellos, 2,668 son alumnos matriculados en alguna las tres licenciaturas que oferta la División: a) Derecho (2, 406 en modalidad presencial y 135 en modalidad a distancia); b) Historia (81); y c) Sociología (181). De estos, un total de 1531 son estudiantes del sexo femenino. Para efectos de este estudio, se dejaron fuera 63 alumnas de la Licenciatura en Derecho en la modalidad a distancia quienes, por obvias razones, no participan de la vida cotidiana en el Campus. Así pues, se consideraron 1468 estudiantes como viables para la muestra. Hecha esta salvedad, la encuesta fue respondida por 134 mujeres estudiantes de licenciatura la DCSH (lo que equivale a poco más de un 9% de la población total), quienes compartieron su percepción respecto al acoso sexual que se vive dentro del campus universitario.

La tabla 1 revela cómo se conformó la muestra respecto a las edades de las encuestadas:

Tabla 1

Encuestadas	Año de nacimiento
2	2001
24	2000
33	1999
32	1998
25	1997
7	1996
6	1995
3	1994
1	1992
1	1987

El 92.5% de las alumnas encuestadas pertenecían a la carrera de Derecho, el 6% a la carrera de Sociología y tan solo el 1.5% a la carrera de Historia, conformándose el total de alumnas de la división académica de la manera en que a continuación se mostrara en la ilustración 1. Cabe mencionar que no se agregan al total de alumnas en relación de la muestra las 63 estudiantes de la carrera de derecho con modalidad a distancia, siendo que no se ven afectadas

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

por el fenómeno de la misma manera que las que estudian con modalidad presencial al no estar de manera corpórea en contacto con la comunidad estudiantil, en la misma dinámica que las sujeto de la muestra, lo que por cierto, nos permite obtener una proporcional más fiel casi alcanzando el 10% de la población estudiantil de sexo femenino (ver tabla 2).

Tabla 2

División académica	Alumnas
Derecho	1345
Historia	28
Sociología	95
Total	1468

El 32,1% de las encuestadas afirmo llevar entre 1 y 2 años estudiando, seguidas por un 25,4% con menos de un año, constituyendo así la mayoría de las encuestadas.

Tan solo el 3% de las mujeres encuestadas manifestaron tener una discapacidad contra un 97% que no. Del mismo modo, respecto de su orientación sexual, el 92.5% indicó ser heterosexual, mientras que el 5.2% se identificó como bisexual y el 1.5% como homosexual.

Por último, de acuerdo con lo manifestado por las encuestadas, tan solo 1 de 134 mujeres estudiantes se identificó como hablante de una lengua indígena, quedando así compuesta la muestra de participantes que respondieron el cuestionario a través del cual se pretende conocer la perspectiva del acoso sexual dentro de la DCSH de la USM.

3. Resultados

A continuación, se presentarán los resultados de las 27 preguntas restantes por abordar en este documento. Todas las preguntas se pueden consultar en el anexo 1, en el que se reproduce de manera integra el cuestionario con el que se instrumentalizo el presente estudio.

En la segunda sección, titulada "Comportamiento dentro de la clase", se observa en las preguntas 7 y 8 la percepción de las alumnas acerca de las bromas o comentarios que estereotipan o denigran a las mujeres, siendo el porcentaje que opina que las profesoras lo hacen frecuentemente un 16.4% y muy frecuentemente 4.5%, frente a un 33.6% que lo perciben como frecuente

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

y 17.9% muy frecuente, por parte de los profesores. Un 43.3% de la muestra piensa que las profesoras no incurren nunca en estas conductas, mientras que sólo un 12.7% lo piensa así de los profesores.

Sobre las preguntas 9 y 10 igualmente fueron sobre comentarios o bromas que estereotipan a las personas, sólo que en esta ocasión a los hombres, y sobre ello la muestra manifestó percibir que el 61.9% de las profesoras lo hacen poco frecuentemente, mientras que un 8,2% indicó percibirlo como una conducta frecuente, al tiempo que por parte de los profesores a un 47.8% le parece que es poco frecuente por parte de los profesores, y a un 14.9% le parece una conducta que ocurre frecuentemente.

Subsecuentemente, se preguntó si dentro del aula las profesoras realizan bromas o comentarios de índole sexual que se consideraran inapropiadas. De lo obtenido, el 9.7 por ciento considero que se realizan de manera frecuente, mientras el 3.7% consideró que muy frecuentemente. Sin embargo, la respuesta dada a la misma pregunta, pero relativa a la frecuencia con que la conducta es realizada por los profesores, se obtuvo que el 35.1% de las alumnas la perciben como conducta frecuente y el 20.1% como muy frecuente.

En relación con los numerales 13 y del cuestionario, acerca de si en la clase se realizan preguntas incomodas acerca de la vida sexual o amorosa de las alumnas, ocurrió un fenómeno similar al de los numerales precedentes al señalar un 4.5% que perciben estas conductas frecuentemente y 3.7% muy frecuentemente por parte de las profesoras, delante de un 22.4% y 11.2% de los profesores, respectivamente. A continuación se pueden consultar dos ilustraciones para facilitar la apreciación visual de estos datos:

Ilustración 1

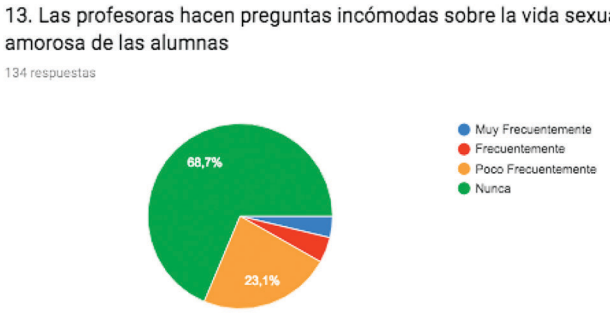

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

Ilustración 2



En tónica similar, se solicitó a la población estudiada que manifestara su percepción acerca de piropos o comentarios no deseados respecto a la apariencia de las alumna. De acuerdo con el 7.5% de las estudiantes, las profesoras lo hacen frecuentemente y un 3% manifiesta que muy frecuentemente En contraposición, un 16.4% y 19.4% manifestó que los profesores realizan estas conductas frecuentemente y muy frecuentemente, respectivamente.

Ahora bien, en el tercer apartado del cuestionario (ilustraciones 3 a 9), se preguntó a las estudiantes universitarias si han sido sujetos pasivos de alguna de las diversas conductas señaladas y que identificaran a quienes perciben como los ejecutores de dichas conductas, estableciéndose como opciones a: compañero estudiante, compañera estudiante, profesores, profesoras, empleados administrativos o de intendencia, empleadas administrativas o de intendencia, y nadie. Lo manifestado por la muestra se captura en las siguientes gráficas:

Ilustración 3
Piropos o comentarios no deseados acerca de tu apariencia.

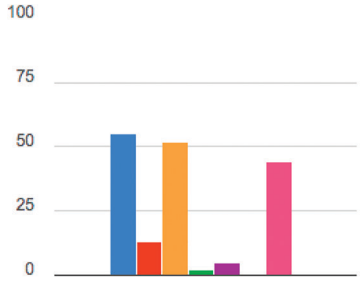

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Ilustración 4
Bromas o comentarios inapropiados de índole sexual que te hacen sentir incómoda.

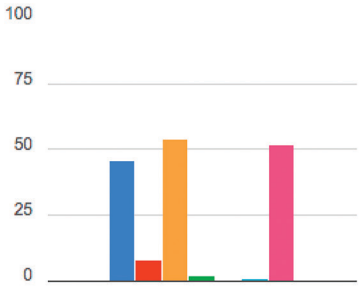

Ilustración 5
Miradas lascivas o gestos morbosos que te incomoden.

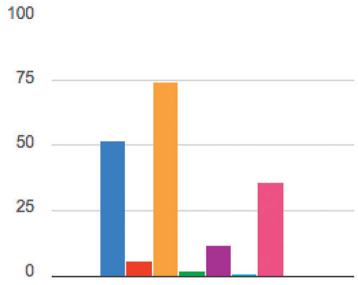

Ilustración 6
Burlas bromas, comentarios o preguntas acerca de tu vida sexual que te incomoden.

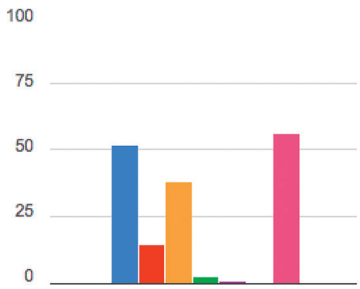

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

Ilustración 7
Mensajes y/o llamadas haciéndote invitaciones o insinuaciones inapropiadas por celular, redes sociales o alguna otra forma de comunicación digital.

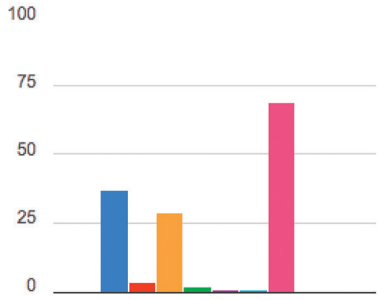

Ilustración 8
Cartas y/o mensajes haciéndote invitaciones y/o insinuaciones inapropiadas por vías de comunicación no digital.

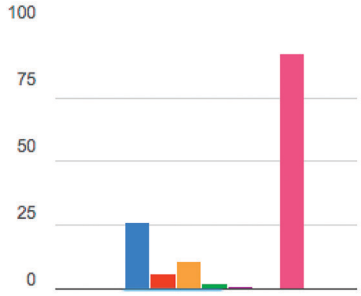

Ilustración 9
Roses/abrazos/besos/tocamientos o alguna forma de violencia física y/o sexual.

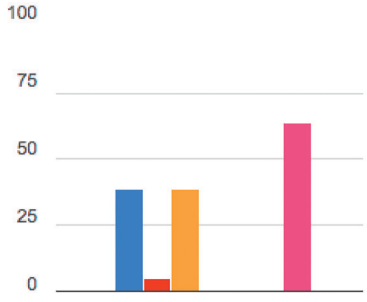

Los datos presentados en las ilustraciones anteriores son alarmantes, pues indican un alto índice de profesores y compañeros realizando conductas que configuran acoso sexual hacia las estudiantes del campus universitario. Los resultados obtenidos sugieren una grave y reiterada ocurrencia de conductas que menoscaban la seguridad, confianza y bienestar de las estudiantes.

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

En la cuarta sección de la encuesta se realizaron "preguntas respecto a la vida cotidiana en la división académica". Así, en el numeral 18 del cuestionario se preguntó a la estudiantes cuan a menudo se enteran de que alguna compañera sufre acoso sexual de algún tipo proveniente de un profesor, a lo que contestaron que frecuentemente un 41.8% y 14.9% muy frecuentemente. De igual forma, cuando se les preguntó lo mismo respecto a las profesoras (numeral 19 del anexo 1), los porcentajes disminuyeron a 3.7% frecuentemente y 0.7% muy frecuentemente, lo que sugiere que son conductas de conocimiento popular dentro de la DCSH.

Por otro lado, se preguntó a las estudiantes sobre la manera de vestir que adoptan para asistir a la universidad, respecto a si deciden a conciencia su vestimenta para evitar acoso sexual de parte de profesores/as, compañeros/as o trabajador/a administrativo/a, dentro de su centro de estudios (preguntas 20, 21 y 22, respectivamente). Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Tabla 3

	Frecuentemente	Muy frecuentemente	Siempre
Profesores/as	15.7%	14.2%	24.6%
Compañeros/as	9.7%	14.9%	21.6%
Trabajador/a administrativo/a o de intendencia.	11.2%	4.5%	13.4%

Es de destacarse la pregunta 23 del cuestionario, que indaga si las alumnas al elegir su carga de asignaturas evitan tomar clase con algunos profesores para así también evitar ser víctima de acoso sexual por parte de los mismo. En este rubro, un preocupante 44.8% de la muestra manifestó que siempre que puede evita a determinados profesores, mientras que el 28.4% manifestó que a veces.

Seguidamente, las alumnas coincidieron en un 55.2% muy de acuerdo y 35.2% de acuerdo en que los casos de acoso sexual más habituales dentro de la división son perpetrados por profesores; mientras que el 14.9% muy de acuerdo y 41.8% de acuerdo, en que los casos de acoso sexual más habituales son perpetrados por estudiantes. Sólo el 4.5% manifestó estar muy de acuerdo y 14.2% de acuerdo con que el acoso es perpetrado por personal administrativo y de intendencia.

ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

Por último, en la quinta sección del cuestionario, titulada "Percepción del tratamiento Institucional del acoso y la violencia sexual", las alumnas perciben una falta de actuación, reconocimiento y tratamiento del acoso sexual dentro de la DCSH de la USM, según indican los siguientes datos:

- Se les preguntó (27) si consideraban que existieran normas, criterios y protocolos de actuación suficientemente claros para responder en casos de acoso y violencia sexual. La respuesta que dominó la encuesta fue "no" con un 62.7%.

- Se pidió en la pregunta 28 que indicaran si consideran que está garantizado que quien ejecuta algún acto de acoso y/o violencia sexual será sancionado/a, a lo que el 73.9% contestó que "no", un 12.7% señaló que "tal vez" y un 13,4% que "sí".

- Respecto de si se realizan esfuerzos amplios y suficiente para combatir el acoso y la violencia sexual por parte de las autoridades universitarias (pregunta 29), las alumnas manifestaron que se encontraban 38.1% muy en desacuerdo y 40.3% en desacuerdo con esa afirmación.
- En lo referente a si se considera que las autoridades universitarias deben implementar mayores medidas para prevenir y erradicar el acoso y violencia sexual (30), un 73.1% de la población estudiada expresó estar muy de acuerdo y 17.9% de acuerdo.

- Sobre si hay un problema estructural y generalizado de acoso u hostigamiento sexual hacia las alumnas (numeral 31 del cuestionario), los datos obtenidos revelan que la amplia mayoría de las estudiantes así lo perciben, pues expresó estar de acuerdo con dicha afirmación un 43.3% de la muestra y muy de acuerdo un 36.6%.

- La pregunta 32 pidió a al grupo estudiado que manifestara si la dignidad personal e integridad sexual de las alumnas está debidamente salvaguardada por las normas y autoridades institucionales, sobre lo que el 43.3% señaló estar en desacuerdo y 26.1% muy en desacuerdo.

- Para concluir, la encuesta indagó en el numeral 33 el grado de acuerdo de la población con la afirmación: "La División de Ciencias Sociales y Humanidades es un espacio donde me siento libre y segura de no sufrir alguna forma de acoso, hostigamiento o violencia sexual", respecto

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

de la cual el 19.4% de las alumnas manifestaron encontrarse muy en desacuerdo y 49.3% en desacuerdo.

Así, tras la constatación de los resultados expuestos a lo largo de esta sección, se observa que en la percepción del grupo social de interés, existe un problema estructural de acoso sexual sufrido por las estudiantes de la DCSH de la USM, y que el complejo de conductas involucrados en tal problema estructural es principalmente ejercido por hombres prominentemente por profesores y que se percibe una importante falta de involucramiento de la universidad en el combate al problema. Luego, los datos obtenidos sustentan lo siguiente:

a) Las estudiantes no se sienten seguras en el ambiente escolar, toman medidas especiales en su rutina diaria para evitar ser víctimas de acoso sexual y están conscientes en su mayoría de la existencia de dichas conductas a su alrededor.

b) Las conductas de acoso sexual no se tratan de casos aislados, si no de conductas generalizadas y sistematizadas dentro de un campus que permite a los hombres que conforman su cuerpo académico, administrativo y estudiantil realizar conductas inapropiadas impunemente, sin tener medidas de seguridad necesarias para asegurarse de no poner en riesgo a sus estudiantes.

c) Las estudiantes consideran una conducta omisiva de la universidad no protegerlas de los perpetradores en temas de acoso sexual, y están conscientes de que son conductas que no se castigan, sabiendo que no cuentan con protocolos de actuación y/o legislación universitaria lo suficientemente robusta y adecuada para su protección.

4. Discusión y Conclusiones

De acuerdo con los datos que se han presentado en esta investigación, la percepción social de la población encuestada en la DCSH de la USM, el acoso sexual dentro del campus educativo es común para las alumnas. En lo referente a bromas o comentarios inapropiados de índole sexual y miradas lascivas o gestos morbosos, los profesores del campus son los principales perpetradores. Sin embargo, en lo referente a piropos o comentarios no deseados sobre la apariencia, los compañeros de estudio son los principales perpetradores. Por otro lado, en lo referente a roses, abrazos, besos o violencia física y sexual,

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

los profesores y los alumnos fueron calificados con el mismo porcentaje de incidencia (ver tabla 4).

Tabla 4

Conducta %	**Profesores**	**Compañeros**	**Personal administrativo o de intendencia**
Piropos o comentarios no deseados sobre la apariencia.	41.0	38.8	3.7
Bromas o comentarios inapropiados de índole sexual.	34.2	40.2	0
Miradas lascivas o gestos morbosos.	38.8	55.2	8.9
Burlas, bromas o preguntas incomodas sobre su vida sexual.	38.8	28.3	.74
Mensajes y o llamadas, por vías electrónicas.	27.6	20.89	.74
Cartas y o mensajes con invitaciones o insinuaciones por medios no electrónicos.	19.4	8.2	.74
Roces, abrazos, besos o algún tipo de violencia física o sexual	29.1	29.1	0

Los siguientes datos (tabla 5) revelan que un porcentaje de mujeres estudiantes que en la mayoría de los casos rebasa la mitad de la muestra señala que los profesores realizan comentarios que estereotipan o denigran mujeres en mayor medida que a los hombres, que realizan bromas de índole sexual en el aula, preguntan a las alumnas sobre su vida sexual, hacen comentarios sobre su apariencia, provocan que las alumnas cambien su modo de vestir o consideren el riesgo de sufrir acoso como factor para la elección de asignaturas, así como que el 91% de las alumnas señala que los más habituales casos de acoso son realizados por profesores, superando el 56.7% que señalo que eran los compañeros estudiantes y el 18.5% que señaló que era el personal administrativo y de intendencia.

Tabla 5

Conducta (Frecuente o muy frecuentemente)%	**Profesores**	**Profesoras**	**Compañeros**	**Personal administrativo o de intendencia**
Bromas que estereotipan o denigran a las mujeres.	51.5	20.9	-	-

Publicación de la Carrera de Derecho
Instituto de Investigaciones, Semanarios y Tesis
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Bromas o comentarios inapropiados de índole sexual.	55.2	13.4	-	-
Preguntas incomodas sobre la vida sexual de las alumnas.	38.1	8.2	-	-
Piropos o comentarios no deseados sobre la apariencia de las alumnas.	59	10.5	-	-
Conocimiento de una compañera sufriendo acoso sexual	56.7	4.4	-	-
Elegir como irán vestidas para no sufrir acoso sexual.	54.5	46.2	29.1	
Evitar profesores por temor a ser víctima de acoso sexual.	73.2	-	-	-

Por último, el último rubro de las preguntas del cuestionario relativo al tratamiento institucional del acoso sexual en el espacio educativo entrega resultados preocupantes. La percepción social es que: a) no existen normas, criterios ni protocolas claros de actuación en casos de acoso sexual; b) no existen garantías de sanción para los perpetradores de las conductas lesivas; c) que las autoridades universitarias no están realizando esfuerzos suficientes para combatir y prevenir el acoso sexual en el espacio universitario y para salvaguardar la dignidad personal e integridad sexual de las alumnas; y d) que la mayoría de las alumnas no consideran a la DCSH de la USM un espacio seguro y libre de acoso sexual.

Por todo lo anterior, podemos afirmar que los datos recolectados nos permiten dar por cumplidos los objetivos pues ahora conocemos:

a) Que, en la percepción social de la población estudiada, en efecto hay un problema sistemático de acoso sexual sobre las estudiantes de la DCSH de la USM y que sus principales autores son los profesores;

b) Cuál es la percepción que la población estudiada tiene respecto de las conductas consideradas como formas de acoso sexual y la frecuencia con la que estiman que son perpetradas; y

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

c) Que el grado de disconformidad que la población estudiada manifiesta respecto de la respuesta y tratamiento institucional de la situación es alto.

5. Recomendaciones y Prospectiva

Los datos expuestos en el apartado de resultados son alarmantes e invitan a plantear medidas y políticas de intervención social contundentes que en el futuro logren prevenir, identificar, denunciar y erradicar la conducta de acoso sexual dentro del espacio educativo.

Pueden considerarse como primera y más obvia medida de prevención la concientización y sensibilización tanto para la víctima como para el perpetrador de la conducta. Los datos obtenidos exhiben la necesidad de establecer campañas informativas que cataloguen y enseñen a reconocer los comportamientos inadecuados que se han identificado en el estudio, con la intención de desalentar su realización o intuir su constitución, con la expectativa de que la comunidad estudiantil sea competente para combatir las conductas que ponen en riesgo su integridad y la de otras estudiantes.

La prevención e identificación de la conducta es una fase necesarísima dentro de la estrategia de erradicación del acoso sexual en el espacio educativo. Sin embargo, se requiere la estructuración institucional de medidas que amonesten la ejecución de los comportamientos descritos páginas atrás.

En ese orden de ideas, es digna de considerarse la posibilidad de establecer un sistema de vigilancia o la creación de un observatorio de violencia contra la mujer que cuente con autonomía para la toma de decisiones y la implementación de políticas y medidas de acción que garanticen la protección de las estudiantes. Dicho observatorio deberá, entre otras cosas, medir la incidencia del acoso y la violencia sexual sufrida por las estudiantes universitarias y, en línea de principio, debería estar integrado de manera bilateral, es decir, deberá contar tanto con representantes institucionales como con representantes estudiantiles. Se trata así mismo de un cuerpo que deberá tener la capacidad jurídica de recibir y dar debido seguimiento a las denuncias estudiantiles, diseñar procesos para calcular los índices de acoso existentes, catalogar las conductas en razón de su gravedad, llevar un registro de responsables y emitir sanciones o recomendaciones de sanción para los sujetos responsables de las conductas lesivas.

6. Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (9 de junio de 1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem do Pará". DO: 19 de enero de 1999. Recuperado de: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf
  (22 de noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. DO: 7 de mayo de 1981. Recuperado de: http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf

- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidad (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Resolución 217 A (III)]. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

- Estados Unidos Mexicanos. (1 de febrero de 2007). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DO: 1 de febrero de 2007. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

7. Anexos

Anexo 1: Cuestionario

1. Año de Nacimiento:
2. Carrera:
   A) Sociología
   B) Historia
   C) Derecho 3.
3 ¿Cuánto tiempo llevas estudiando la carrera?
   A) Menos de 1 año
   B) Entre 1 y 2 años
   C) Entre 2 y 3 años
   D) Entre 3 y 4 años
   E) Más de 4 años
4. ¿Cómo defines tu orientación sexual?
   A) Homosexual
   B) Heterosexual
   C) Otra:
5. ¿Tienes alguna discapacidad?
   A) Si
   B) No
6. ¿Hablas alguna lengua indígena?
   a) Si
   b) No

Comportamientos durante la clase

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA "UNIVERSIDAD DEL SURESTE DE MÉXICO"
ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

7. Las profesoras hacen bromas o comentarios que estereotipan o denigran a las mujeres:
   Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

8. Los profesores hacen bromas o comentarios que estereotipan o denigran a las mujeres:
   Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

9. Las profesoras hacen bromas o comentarios que estereotipan o denigran a los hombres:
   Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

10. Los profesores hacen bromas o comentarios que estereotipan o denigran a los hombres:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

11. Las profesoras hacen bromas o comentarios de índole sexual que consideras inapropiados:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

12. Los profesores hacen bromas o comentarios de índole sexual que consideras inapropiados:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

13. Las profesoras hacen preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa de las alumnas:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

14. Los profesores hacen preguntas incómodas sobre la vida sexual o amorosa de las alumnas:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

15. Las profesoras hacen piropos o comentarios no deseados sobre la apariencia de las alumnas:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

16. Los profesores hacen piropos o comentarios no deseados sobre la apariencia de las alumnas:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

Comportamiento en el espacio de la División

17. Si has vivido alguna de las situaciones siguientes, selecciona por parte de quién las has experimentado:

    Filas:

- Piropos o comentarios no deseados acerca de tu apariencia
- Bromas o comentarios de índole sexual inapropiados o que te hacen sentir incómoda
- Miradas lascivas o gestos morbosos que te incomoden
- Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas acerca de tu vida sexual o amorosa
- Mensajes y/o llamadas haciéndote invitaciones o insinuaciones inapropiadas por celular, redes sociales o alguna otra forma de comunicación digital

- Cartas y/o mensajes haciéndote invitaciones y/o insinuaciones inapropiadas por vías de comunicación no digital
- Roses, abrazos, besos, tocamientos o alguna forma de violencia física y/o sexual

Columnas:

- Compañero estudiante
- Compañera estudiante
- Profesores
- Profesoras
- Empleado administrativo o de intendencia
- Empleada administrativa o de intendencia
- Nadie

Vida cotidiana en la División

18. Me entero de que alguna compañera está sufriendo o ha sufrido algún tipo de acoso sexual por parte de un profesor:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

19. Me entero de que alguna compañera está sufriendo o ha sufrido algún tipo de acoso sexual por parte de una profesora:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

20. Elijo como iré vestida a la universidad pensando en evitar alguna forma de acoso sexual por parte de algún/a profesor/a:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

21. Elijo como iré vestida a la universidad pensando en evitar alguna forma de acoso sexual por parte de algún/a compañero/a estudiante:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

22. Elijo como iré vestida a la universidad pensando en evitar alguna forma de acoso sexual por parte de algún/a trabajador/a administrativo o de intendencia:
    Muy Frecuentemente – Frecuentemente – Poco frecuentemente – Nunca

23. Al elegir mis asignaturas y carga horaria, evito a ciertos profesores por temor a ser víctima de algún acto de acoso u hostigamiento sexual:
    Siempre que puedo – A veces – Nunca

24. "En la División de Ciencias Sociales y Humanidades, los casos más habituales de acoso u hostigamiento sexual dirigido a alumnas son perpetrados por profesores". Con la afirmación anterior me siento:
    Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

25. "En la División de Ciencias Sociales y Humanidades los casos más habituales de acoso u hostigamiento sexual dirigido a alumnas son perpetrados por estudiantes". Con la

ISSN 2413 - 2810, Volumen 8 Nro. 11 Julio - Diciembre, 2019 ▪ Pag. 122 - 143

afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

26. "En la División de Ciencias Sociales y Humanidades los casos más habituales de acoso u hostigamiento sexual dirigido a alumnas son perpetrados por personal administrativo o de intendencia". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

Percepción de tratamiento institucional

27. Considero que en la División de Ciencias Sociales y Humanidades existen normas, criterios y protocolos de actuación suficientemente claros para responder en casos de acoso y/o violencia sexual:
Sí – No – Tal vez

28. Considero que en la División de Ciencias Sociales y Humanidades está garantizado que quien ejecute algún acto de acoso y/o violencia sexual será sancionado/a:
Sí – No – Tal vez

29. "En la División de Ciencias Sociales y Humanidades las autoridades universitarias realizan esfuerzos amplios y suficientes para combatir el acoso y la violencia sexual". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

30. "Considero que en la División de Ciencias Sociales y Humanidades las autoridades universitarias deben implementar mayores medidas para prevenir y erradicar el acoso y violencia sexual". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

31. "En la División de Ciencias Sociales y Humanidades hay un problema estructural y generalizado de acoso u hostigamiento sexual hacia las alumnas". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

32. "La dignidad personal e integridad sexual de las alumnas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades está debidamente salvaguardada por las normas y autoridades institucionales". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo

33. "La División de Ciencias Sociales y Humanidades es un espacio donde me siento libre y segura de no sufrir alguna forma de acoso, hostigamiento o violencia sexual". Con la afirmación anterior me siento:
Muy de acuerdo – De acuerdo – En desacuerdo – Muy en desacuerdo